



*Consejo Ejecutivo del Poder Judicial*

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 394 - 2009 - CE - PJ**

Lima, 21 de diciembre de 2009

**VISTO:**

El expediente administrativo que contiene la solicitud de traslado por razones de unidad familiar, presentada por el magistrado Víctor Manuel Tohalino Alemán, Juez titular del Juzgado Mixto de Vista Alegre, Corte Superior de Justicia de Ica, y;

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** Que, la solicitud de traslado presentada por el magistrado recurrente a una plaza de igual nivel en la Corte Superior de Justicia de Lima; se sustenta en razones de unidad familiar;

**Segundo:** Que, mediante Resolución N° 954-2003-CNM expedida con fecha 22 de diciembre de 2003, el Consejo Nacional de la Magistratura nombró al señor Víctor Manuel Tohalino Alemán como Juez titular del Juzgado Mixto de Vista Alegre, Corte Superior de Justicia de Ica, teniendo a la fecha más de 5 años en el ejercicio de dicho cargo;

**Tercero:** Al respecto, el artículo 5° del Reglamento de Traslados de Magistrados del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 052-93-CE-PJ, indica que el traslado por razones de unidad familiar procede cuando el cónyuge del magistrado y/o sus hijos menores o incapacitados tienen residencia permanente y por razones justificadas en el lugar de destino;

**Cuarto:** Sobre el particular, el nombrado magistrado refiere que su familia integrada por su esposa Manuela Campos Morales y sus dos menores hijos R.M.T.C. y S.M.T.C., de dieciséis y diez años de edad, respectivamente; tienen residencia permanente y justificada en la ciudad de Lima, donde los menores cursan estudios desde hace muchos años en una institución educativa de esta ciudad capital, motivo por el cual resultó necesario, a efectos de no truncar su formación escolar, que se quedasen al cuidado de su esposa, conforme lo acredita con los documentales de fojas 7 a 9, y de 21 a 22;



## *Consejo Ejecutivo del Poder Judicial*

//Pág. N° 02 Res. Adm. N° 394 -2009-CE-PJ

**Quinto:** Que, el magistrado Víctor Manuel Tohalino Alemán, agrega que no obstante que tiene un departamento adquirido conjuntamente con su esposa con fecha 29 de octubre de 2004, conforme es de verse de la copia literal del Registro de Predios de la SUNARP, obrante a fojas 19; y que el lugar de residencia de su familia en Lima, debido a las razones propias de la función que desempeña en la localidad de Vista Alegre – Nasca, debe invertir importantes recursos de su economía familiar para sufragar los gastos de vivienda y alimentación, entre otros, que demandan su estadía en la precitada circunscripción del Distrito Judicial de Ica, y que implican una significativa merma en los ingresos familiares, teniendo en cuenta en especial todos los gastos que se deben cubrir;

**Sexto:** Que, en esa dirección el magistrado recurrente precisa que todos estos años de alejamiento de su familia, han generado ruptura emocional entre sus integrantes, que se refleja en la tristeza y depresión de su cónyuge e hijos al hallarse siempre tan distantes; hecho que según refiere se ha agravado debido a la edad adolescente de su hijo varón, y que en una etapa tan difícil hace necesario que como padre le brinde apoyo y orientación permanentes, lo cual lo acredita con la documentación obrante de fojas 18 a 21;

**Sétimo:** Que, siendo así, resulta evidente que en las actuales circunstancias no es factible que la familia del magistrado recurrente pueda trasladarse al Distrito Judicial de Ica, donde éste cumple funciones jurisdiccionales; motivo por el cual al concurrir los requisitos exigidos por el artículo 5° del Reglamento de Traslados de Magistrados del Poder Judicial, y atendiendo al Interés Superior del Niño, que se configura con el hecho de que los menores necesitan tener cerca la figura paterna para su desarrollo integral; es del caso acceder a la solicitud del magistrado Víctor Manuel Tohalino Alemán, y disponer su traslado por razones de unidad familiar a la Corte Superior de Justicia de Lima, que en la actualidad cuenta con plaza vacante en el mismo nivel jerárquico;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 12 del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, de conformidad con el informe de fojas 26 a 28, por unanimidad;

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 03 Res. Adm. N° 394-2009-CE-PJ

## RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Declarar fundada la solicitud de traslado por razones de unidad familiar presentada por el magistrado Víctor Manuel Tohalino Alemán, Juez titular del Juzgado Mixto de Vista Alegre, Corte Superior de Justicia de Ica; en consecuencia, se dispone su traslado a una plaza vacante de igual jerarquía en la sede de la Corte Superior de Justicia de Lima.

**Artículo Segundo.-** Transcribese la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de Ica y de Lima, Gerencia General del Poder Judicial, y al interesado, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.



JAVIER VILLA STEIN

ROBINSON GONZALES CARPOS

JORGE ALFREDO SOLÍS ESPINOZA

FLAMINIO VIGO BALDAÑA

DARÍO PALACIOS DEXTRE

HUGO SALAS ORTIZ